ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7467976 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIANA ESCALANTE RINCON

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA ADICIÓN Y PRÓRROGA SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 12 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal en el programa REGULAR (titulada y/o complementaria) del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar para impartir formación profesional integral presencial como instructor en el área de DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE ARTESANIAS **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($34.966.055), 4. Que JOSE ALEJANDRO OROZCO OCHOA,** supervisor del contrato, **mediante justificación de la fecha 21 de noviembre de 2025,** solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 26 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.303.819)** indicando lo siguiente: la ampliación del periodo contractual por parte del contratista, lo cual es indispensable para garantizar la cobertura y ejecución efectiva de las actividades de formación en el programa REGULAR (titulada y/o complementaria) en el marco de la estrategia SENA.”. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1625** de **2025**, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **Dirección Regional** cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINETO (E),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9. Que en el presente contrato se realizó una cesión por parte de LUWIN GUERRERO VILLAMIZAR en calidad de cedente, a DIANA ESCALANTE RINCON en calidad de cesionario a partir del 31 de AGOSTO de 2025, previo a esta cesión se le cancelaron al cedente por honorarios la suma de $19.557.285 equivalentes a cinco (05) meses y 15 quince días de ejecución del contrato contados del 14 de febrero al 31 de julio de 2025, el cesionario inicio la ejecución del contrato a partir del 6 de agosto de 2025, razón por la cual se reversó a favor de la entidad la suma de $592.645 equivalentes a 5 días que no fueron ejecutados debido a los diferentes tramites requeridos para efectuar la cesión. 10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.7467976** hasta el 26 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 26 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN -** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.303.819)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a ***Valor y Forma de Pago:*** ***Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $36.269.874, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLON STECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECVIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CT ($1.777.935)., b) cinco (05) pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2025, por valor TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 3.555.870) cada uno; c) Un (01) primer pago correspondiente a VENTICINCO (25) días del mes de AGOSTO de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS PESOS M/CT ($2.963.225), d) TRES (03) pagos iguales por los meses de***

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.7467976 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y DIANA ESCALANTE RINCON

SEPTIEMBRE a NOVIEMBRE de 2025, por valor TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 3.555.870) cada uno, e) Un (01) ultimo pago correspondiente a veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CT ($3.081.754). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **RP 250825** de (**2025**), expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Dirección Regional **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Luisa Yajaira Mendoza Ochoa _ Apoyo Coordinación Académica

Revisó: *Marlovy Carvajalino Sanchez – Apoyo supervisión de contratos*